

Vol : 1792

Sección Civil y Judicial

Nº : 10

Año : 1857

Sumaria sobre la desaparición de la mujer e hijas del Italiano Juan Bautista Bonavía del barco "Emilia surto en el puerto.

Foj : 1 al 24

*D. 23 N<sup>o</sup> 18 / 24*

*Año de 1857*

Sumario creado a conmemoracion de la  
desaparicion de la mujer e hijas del  
Italiano Juan Bautista Bonavia, de  
a bordo de la Polaca "Emilia", suceso  
en uno de los puertos de esta Capi-  
tal.

Nº 69 1854

B. 23 N<sup>o</sup> 18 124

Año de 1854

*Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.*

*Vertical strip of paper or tape on the left edge of the page.*

*Large area of the page containing faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side. The text is mostly obscured by numerous dark spots and stains, particularly in the lower half of the page.*

Viva la República del Paraguay! 1.

El ciudadano Serapio Ayala Jure el día 1º del distrito  
de la Emancipación por el Excmo Señor Presidente de la  
República -

Asumción febrero 11 del 1854.

Por cuanto con esta fecha y hora que son como las  
nueve de la mañana el Señor Capitán del puerto  
de esta Ciudad, ciudadano Francisco Puyro me  
daba depear el aviso de que esta misma maña-  
na se había encontrado a la orilla del río un  
cadáver, y que en la noche del domingo ocho del  
corriente había desaparecido del bordo de la Plancha  
"Emilia" la mujer del patron de este buque con  
sus hijas sin saberse aun su paradero: por tanto  
practique inmediatamente el conocimiento del cadá-  
ver hallado: como la declaración del patron del  
expresado buque y practique todas las diligen-  
cias conducentes a la averiguación del caso, su na-  
turalidad, causa y autor. Provi y firmé con todo  
de que certifico -

Serapio Ayala

Don Pedro Ferrich

Ego José Esteban Rivero

Jn.

continenti me constituí en el pueblo con el médico Do-  
mingo Fleytas, por no encontrarse en punto un pa-  
tullativo, a fin de practicar el reconocimiento preveni-  
do en el caso antecedente, y habiéndome informado  
que el cadáver había sido llevado a bordo de la Pola-  
ca "Emilia" me constituí en dicho buque con el  
citado Fleytas y sereno de situación, donde no en-  
contre más que a un marino que informó que el  
patrón estaba ausente, y que el cadáver de que le  
preguntara, es el mismo que estaba allí: en efecto  
sobre una tabla ~~estaba~~ se veían unos huesos que pa-  
recían indudablemente los restos mortales de un cuerpo  
humano, y consistían en los que forman el cráneo, o  
la calavera, la columna vertebral con las costillas de-  
ligadas en las coyunturas del pecho, y los dientes y  
mandíbulas con falta de dos solo delanteros: todo sin car-  
ne, nervio, ni fibra, y solo con tal cual hebra de  
pelo que se veía en la calavera. Y habiendo aceptado  
el citado Fleytas el reconocimiento que le encargué,  
procedió a la desmenuzamiento, y expuso, bajo la gra-  
vedad del juramento que le recibí por Dios y Nuestro  
Señor de proceder con paciencia y fidelidad en la opera-  
ción referida, que los huesos que acaba de reconocer,  
se hallan en tal estado que solamente dejan conocer  
que son los restos de un cuerpo humano: así como el  
grueso de la calavera, el solo hueso de las costillas,  
y los dientes indican que pertenecieron a una perso-  
na de ocho años de edad poco más o menos; pero  
que nada se puede averiguar, ni conjeturar por

2  
el estado de los muertos en orden al modo y causa del  
fallecimiento de la persona, cuyos muertos ha reconocido.  
Entretanto ha vuelto á bordo el patron del buque, y  
preguntas simples por este lo ego de detencion  
sobre quien ha levantado á bordo del buque los muertos  
referidos, de donde, y con que fin ó motivo, y como  
se llama él, respondió que se llama Juan Bautista Poma-  
via, que él hizo levantar los muertos que se hallaron  
á las orillas del rio frente á la Galería que le está con-  
truyendo en el puente, y que lo hizo levantar á  
bordo, por que supone que sean los restos mortales  
de una de sus hijas que con la madre desaparecieron  
de á bordo de este buque desde la noche del domini-  
go ocho del corriente. En otra comprobacion firmaron  
conmigo y testigo, de que certifico = Testas = estaba  
sofate =

Scrapio Ayala

Domingo Heiter

A cargo del patron Juan Bautista Poma via por  
deber que no debe firmar, y como ego:

Pedro Lopez ego Marcos Fernandes

El mismo dia, á fin de tomar la declaracion del patron  
de la Ollaera "Emilia" Juan Pta Poma via, en or-  
den al hecho constante de su antecedente exposicion

diligenciada, lo hice comparecer ante mí y tras de as-  
tucación, y habiéndole informado del fin de su compa-  
rencia, le recibí juramento que prestó por Dios Nuestro  
Señor de decir la verdad de lo que sepa y se le pre-  
gunte. En su virtud le pregunté por sus circunstancias  
generales, y expuso que se llama Juan María Bonavía,  
italiano, casado, de ochenta y tres años de edad,  
marinero, patron de la Botaca "Emilia", anclada  
en uno de los puertos de esta Ciudad, y que profesa  
la Religión Católica.

Se ordenó que se piera circunstanciadamente el hecho  
que ha ocurrido esta mañana de que su mujer y  
sus hijos habrían desaparecido desde la noche del do-  
mingo ocho del corriente, previniéndole que diga con  
causa de ese hecho, si los sabe, o aquellas á que lo  
atribuye, y respondió que al caer del Sol del domini-  
go ocho del corriente bajó el dellanante á tierra,  
de donde volvió á bordo á las diez de la noche, y en-  
contrando duplicado al único marinero que tiene á  
bordo llamado Angel, cuyo apellido ignora, le pre-  
guntó si estaba la mujer, o ha bajado en tierra,  
y contestándole que estaba durmiendo, bajó al cas-  
tillo de proa, donde tiene su dormitorio el della-  
nante, pero no encontró á su mujer é hijos, y  
entonces subió á preguntar al marinero Angel, de su  
familia, y le contestó que la había desahogado,  
cuando él se fué también á dormir sobre la

3.

(10)

cubierta y que cuando el declarante llegó, se había  
desbaratado del buque el uno que hizo. Fue oyes esto, pre-  
guntó á la tripulacion de una Chalana nacional que  
estaba cerca de la Polera, si han visto á su mujer bajar  
en tierra, y le contestaron que no la habian visto.  
Después el declarante, e hizo la misma pregunta á la  
guardia que estaba en el puerto, pero no adquiriendo  
noticia alguna, fué á casa de un italiano, á quien el  
declarante conoce por el nombre de Etceveriz, y vive  
con familia hacia el templo de la Encarnacion, á  
buscar á su mujer, en razon de que esa familia  
habia estado de visita á bordo, pero no adelantando  
de nada. Volvió á la Polera como á las once de la  
noche que pasó allí buscando á su mujer entre  
das las partes del buque donde pudiera estar. Fue  
su esposa se llama Josefa Etceveriz, española de na-  
turalidad, por haber nacido en las Américas, pero criada  
en Montevideo, donde se casó con ella el declarante  
ahora como diez años, y que desde la noche del  
domingo citado habia desaparecido con tres hijos  
llamados Catalina de ocho años, Ana de seis, y Emi-  
lia de dos y medio, sin que hasta ahora hubiese  
aparecido ni sabido noticia de su paradero, y que  
es por esto que llevó á bordo de la "Emilia" lo  
muerto que le han reconocido allí esta mañana,  
creyendo que sean los restos mortales de su ca-



toda hija mayor, en lo que le confirman las pocas  
hebras de pelo que se encontraron en el cráneo de los  
citados muertos, así como los dientes, y la falta misma  
de dos de ellos, por que su hija Catalina había per-  
dido un diente delamero, y otro tenía moledizo.  
Que en cuantas á lo demás el declarante no puede ex-  
plicar el hecho de la desaparición de su mujer é hi-  
jas, más como las consecuencias del sentimiento que ha  
concebido por la pérdida de una hija que había fa-  
llecido en esta Ciudad hace como doce ó catorce días, y  
que no lo atribuye á otra cosa.

Le pregunté qué antecedentes de desinteligencia  
han mediado entre el declarante y su mujer, ó si por  
el contrario se llevaban en buena armonía, y respon-  
dió que no ha precedido ninguna desinteligencia,  
y que vivía en buena armonía con su mujer.

Le pregunté con qué motivo, ó por cuál causa  
se halla el declarante con un solo marino á  
bordo: desde qué tiempo, cómo se llaman, y don-  
de están los demás que tenía á su bordo en este  
puerto, y contestó que hace como veinte días que  
había despedido á los marineros, incluso el baque-  
no, de los cuales cinco han regresado por el  
puerto de abajo, y uno se halla todavía en esta  
Ciudad, y se llaman Antonio, Simón, austríaco,  
Luis, y Bautista, genovece, Laura, ruso, y el  
que está en esta Ciudad, también austríaco

100

Se llama José, pero que ignora el apellido de todos ellos. Fue el declarante los había despedidos, por que ellos quisieron retirarse, y tambien por que le dio modo de disminuir la tripulacion, en circunstancias se hallase escaso el fondo. Fue el marino a quien José se halla a bordo de una goleta anclado en uno de los puertos de esta Ciudad, cuya denominacion ignora.

Le pregunté cuál es el puerto de donde procede la Polaca "Emilia" en su último viaje a esta República, y cuánto tiempo ha gastado en el viaje, y respondió que ha venido del puerto de Buenos Ayres, de donde ha salido ahora seis meses, y que en este puerto no lleva mas que un mes de permanencia.

Le pregunté qué novedad ha notado el declarante en su mujer en lo intelectual y moral desde antes o despues del fallecimiento de su hijo que ha referido, y respondió que no ha observado en ella novedad alguna en el sentido de la pregunta, a mas del sentimiento que naturalmente consiste una madre por la pérdida de un hijo.

Se observó que el sentimiento natural de una madre por la pérdida de un hijo no es una escopacion satisfactoria del hecho grave y extraordinario que motiva esta diligencia, y ha

con entener la actuacion antecedente con un cauce  
ta todavia mas extraordinaria. Convento que sin om-  
bargo es la unica explicacion que puede dar, por que  
no tiene sospecha de nadie, y mucho menos del  
unico hombre que tiene a bordo, y que le ha da-  
do testimonio de honor y adhesion.

y habiendole leido la diligencia antecedente, se  
afirmo y ratifico en ella por decir que esta conforme  
a lo que ha declarado, y a la verdad ofrecida en el  
juramento; en cuya comprobacion, por no saber  
firmar, lo hizo a su ruego conmigo uno de los  
tgos de actuacion; de que certifico, y de que he  
cesado en la presente diligencia, sin perjuicio de  
continuarla cuando fuere menester.

Seapre Ayala

A ruego del declarante que dice que no sabe firmar,  
y por tgo: Pedro Ferrer

Tgo José Luis Rivera

Acumunon febrero 11 de 1854.

Repitase formalmente el reconocimiento de los restos de  
mumano hallados a las orillas del rio, por el ciruja-  
no de Topas ciudadano Gaspar Estigarrivira, y  
fecho, evauese la cita del maximo Angel de la Po-

5.  
Cibara "Emilia" y todas las demás que resulten de lo  
actuado. Provei y firmé con testigos; el que certifico -

Ayala

Ego José Carlos Rivera  Ego Rufin Gadoy

El mismo día, habiendo comparecido ante mí y testigo al  
actuación el Cirujano de tropas de esta Ciudad, ciudadano  
no Gaspar Estigarribia, por aviso que se le ha pasado  
y enterado de lo que me precede, aceptó el Reconocimiento  
que se le encarga, y prestó juramento que le rindió por  
Dios Nuestro Señor en forma de Dios de proceder con  
prudencia y legalidad en la diligencia referida. En su vir-  
tud procedió a un Reconocimiento postizo de los huesos  
hallados a las orillas del río Paraguay en  
uno de los puertos de esta Ciudad, según consta de las  
diligencias antecedentes, y expuso que los huesos que ha  
reconocido se reducen al cráneo enteramente desnudo de  
carne, piel y pelo, pero unido a las vértebras del espi-  
nazo que se hallan completas y en su trabazón na-  
tural con un pedazo del hueso de la cabera, y ocho y  
media costillas de un lado, y seis y media del otro, desli-  
gada toda en las articulaciones del pecho, y vides:  
que la armazón de los citados huesos tiene como veinte  
pulgadas de largo, y en su estado, ya por el grande  
del cráneo, y la naturaleza de la dentadura que ope-  
ce la falta de dos dientes de leche, ya por el largo

y demás dimensiones y calidades de las costillas, se viene  
en conocimiento que la persona á que pertenecieron,  
era de diez á ocho años, no pudiendo dudarse que por  
muerto humano, pero que se hallaban en tal estado  
que no dan indicio del modo ó causa del fallecimiento  
ó destrucción del cuerpo de que fueron partes. Esto ex-  
puso y dió por de treinta y un año de edad, sin  
mo conmigo y testigo; se que asistió —

Serapio Ayala

Gaspar Estigarribia

Ego. José Carlos Rivero

Ego. Esteban G. G. G.

En la Ciudad de la Asunción, Capital de la República del  
Paraguay, y doce días del mes de febrero de mil ochocien-  
tos ochenta y siete, en prosecución de esta diligencia,  
hice comparecer ante mí y testigo de destrucción al mari-  
nero Angel de la Soladera "Emilia" Nauta en uno de los  
puertos de esta Ciudad, citas en la declaración de Juan  
Diego Bonavia, y enserado del fin de mi comparencia,  
le hice juramento que hizo por Dios Nuestro Señor en  
forma debido de decir la verdad de lo que sepa y le se  
pregunse. En su virtud le pregunté por su nombre y ape-  
llido, naturalera, vecondad, edad, oficio y Religión que pro-  
fesa, y respondió que se llama Angel Biano, italiano,  
sin arraigo, ó residencia fija en ninguna parte, soltero  
de cuarenta y seis años de edad, marinero de la Oble

12  
6.  
104  
ca "Emilia" y que profesa la Religión católica.

Le lei la cita que a 12 y 3. hau del declarante el patron Juan P<sup>ra</sup> Monavia, ordenando le que la escuche, refiriend el hecho individual y circunstanciadamente, y contesto que el domingo ocho del corriente como a las cinco o las seis de la tarde, bajó on tierra el patron Juan P<sup>ra</sup> Monavia con dos italianos, cuyos nombres ignora, que habian estado de visita a bordo, y que al bajar le preguntó la mujer que se llama Josefa, si no se quedaba a comer, y que el marido le contesto que volveria, y se fue. El declarante se quedó a bordo con la mujer de su patron, las tres hijas llamadas Catalina, Ana, y Diana, todas de trina edad, y un italiano llamado Estéfano Estenestra con su mujer y demas familia. Que esta visita se retiró como media hora despues, y quedaron el declarante y la mujer e hijas de su patron, y entonces aquella le convidó a cenar, el declarante se puso a comer, pero observando que ella no comia, le dijo que comiera, que ya a medio dia no habia tomado nada, y que era preciso cuidar de la salud, y le contesto que no tenia gana, y en efeto no tomó nada. Que conuida la cena, el declarante fue a trabajar con la bomba, por que habia mucha agua en la bodega, y la mujer de su patron fue a pararse en la popa, apoyandose en ella, y alli estuvo mirando hacia el pueblo, y hablando con el declarante: que decia que su marido no queria quedar a bordo con su hijo: que se estava

divirtiendo á esas horas para volver borracho á intimi-  
dar á las criaturas, é incomodar á ella misma: que se  
veía en la necesidad de hacer el servicio de la cocina y  
demás que pide la limpieza de á bordo durante la au-  
sencia del declarante que en efecto había faltado como  
ocho días de á bordo: que tiene vergüenza de recibir visi-  
tas con el desaire con que esa misma tarde se ha presen-  
tado á la familia de el Menorcal: que estaba muy dis-  
gustada, y que el declarante observó que lloraba duran-  
te esta relación: que el que declara, sin dejar el tra-  
bajo de la bomba, trató de consolarla del mejor modo  
que pudo, observándole la necesidad de resignarse con  
su suerte para atender á su salud y familia: que  
cuando habían pasado hasta las nueve de la noche aproxi-  
madamente hora en que D. Josefa oyó que iba á acostar-  
se, y en efecto bajó al cuartillo de proa, donde tenía  
su dormitorio, y donde sus tres hijitas había largo ti-  
po que estaban durmiendo, y entonces el declarante,  
dejando el trabajo de la bomba, hizo su cama sobre  
la cubierta, y se echó á dormir. Fue en efecto cam-  
sado del fatigante trabajo de la bomba, pronto había  
convidado el sueño, de que le sacó un ruido que sintió  
en la cuaterra, y preguntando quien andaba, le contestó  
Donaoria que él era, y que donde estaba su familia, á  
lo que respondió el declarante que estaba durmiendo: que  
bajó al dormitorio, y volvió diciendo que no la en-  
contraba: que el declarante le contestó que no quería  
dejarlo dormir, pero queriendo que no la encontrara,

105 4

se incorporó el declarante, y después de haber dicho a su patrón  
que tal vez la señora de Neelo de que volvíera divertida,  
e huiera novedad con la criatura, hubiese pasado a la  
cámara, fue a buscarla allí, después que había regatado  
el rancho de proa, pero con sorpresa no la encontraron tam-  
poco, que entonces oyeron sus, y bajaron a la bodega,  
y buscaron en todas partes por donde pudiera estar, pero  
compro la encontraron, y visto esto, dijo el patrón que  
habría ido a casa de Atenebral, y después de haber pre-  
guntado sin resultados alguno a la tripulación de una  
chalana nacional que está cerca de la Plaza, y a la  
guardia del puerto, fue a lo de Atenebral, de donde vol-  
vió sin adelantar nada en cuanto al paradero de su  
mujer, según le dijo al declarante, y fue a contarle  
que al apuntar del día siguiente echó a los contadores  
buzca los rampines o gamines en busca de los criados de  
su mujer e hijas, pero pronto cesó esta operación con la  
noticia que le dieron de que se había visto una sena  
con diez o tres criaturas salir fuera de la ciudad, y fue  
a buscarla. Fue el declarante no sentido a dos ma-  
ñanas que el que hizo el patrón al subir la escalera  
que en ese estado cayó por la mañana estando el de-  
clarante regando la cubierta, fue llamado por tres  
hombres, hijos del país, que estaban en el puerto, los  
cuales le decían que allí estaba la criatura: que el de-  
clarante bajó en la lancha, y encontrando los buques  
a las orillas del río, cayó frente mismo a la popa



de la Polera, los levamos y llevó a bordo en presencia  
de varias personas, por que conocia que eran huesos de ca-  
talina, hija mayor de Bonavia, ya por la falta de  
dos dientes en la dentadura, y ya por el color y claridad  
del pelo que observo en el cráneo, por que el declarante  
mismo habia quitado un diente á esa criatura, que te-  
nia un pelo negro como el que encontre en pocas  
hebras en el casco que tenia á la vista. Fue todo esto  
todo lugar durante la ausencia de Bonavia, á quien  
fui á buscar y llamar al declarante para darle aviso  
del hallazgo de los huesos, pero q. ellos ya fueron levantados  
por su orden.

Le pregunté qué antecedentes de desinteligencia ha  
observado el declarante desde que estuvo á bordo de la  
Polera entre Bonavia y su mujer, y contestó que no  
ha notado entre ellos ninguna desinteligencia, sinem-  
bargo se que la mujer se quejaba de que su marido  
gastaba el dinero en las fondas en vez de emplear en  
el bien y provecho de su hija.

Le pregunté por qué fueron despedidos los demás in-  
dividuos de la tripulacion de la Polera para haber  
quedado solo el declarante, y respondió que á penas  
arribaron en esta puerto, pidieron el apurarse de sus  
cuentas, aburridos de un viaje tan largo como el  
que habian tenido, y regresaron á las Provincias de  
abajo, á excepcion de uno llamado José que está aho-  
ra á bordo de la Jolita Guillema, y del declarante  
que no ha querido dejar la Polera, por que merecia  
la estimacion del patron y familia.

Se obtu-

106

ve que cuando deya declarada no da una explicacion satisfactoria del hecho grave de la desaparicion de la mujer de su patron con tres hijas, y del hallazgo de los restos mortales de ella, mucho mas si se atiende al otro hecho tan bien extraño de que el declarante no ha sentido nada, ni da razon de las otras personas que durmieron en el propio buque, y conviene que el declarante se aproxime en que no sabe mas que lo que deya declarada, agregando que D. Josefa se ha mortado trise desde el fallecimiento de otra hija, acaecido hace quince dias poco mas o menos, lo mismo que en lo que ha dicho con relacion a la vida armoniosa que Donaria llevaba con su mujer, a quien mortaba a peso y estimacion a salvo de las impertinencias y maldades con que mortaba alguna vez a su mujer, citandolos tomados, pero sin llegar nunca a cosa de hecho.

En este estado suspendi esta diligencia sin perjuicio de continuarla cuando fuese menester, y habiendosele leído el declarante, se afirmó en ella, sin añadir ni quitar nada, diciendo que está conforme a lo que ha declarado y a la verdad prometida en su juramento. En cuya comprobacion, por no saber firmar, lo hizo a su ruego conmigo, uno de los testigos de actuacion, de que certifico—

Serapio Ayala

A ruego del declarante Angel Beano por no saber firmar,  
y como testigos: Enrique Godoy y José Carlos Rivero

En

el mismo día, a efecto de continuar la declaración del  
mismo Biano suplenia esta mañana, lo hice com-  
parar de nuevo, y previniendo le que se va a conti-  
nuar la diligencia bajo la gravedad del juram<sup>to</sup>  
que ha prestado, y promitiendo haberlo así, le recon-  
vine que no habla la verdad en su anterior declara-  
ción, por que no es creible que no hubiese sentido el  
tránsito de los Alemanes y el transporte de sus  
tres hijos en la noche del domingo, ocho del corrien-  
te, mucho mas si se considera que estas personas  
han perecido, en el agua, o en otra parte, recien-  
del modo que fue, segun lo hace creer el halla-  
go del cadáver de una de ellas, y que necesariamente  
debió preceder a tan trágico suceso algun ruido, o  
llanto: diga la verdad bajo el juramento que  
ha prestado, en la inteligencia de que su mera  
negativa no lo justifica de algun cargo, desde que  
estas personas quedaron con él esa noche, y desapa-  
recieron del mismo buque en que estaba. Contestó  
que se remite a lo que deja declarado, por que  
no sabe mas, y ya ha dicho que cuando con  
el pesado trabajo de la bomba habia quedado  
dormido habla la vuelta del patrón que le recor-  
dó con el ruido que hizo en la escalera, y q<sup>ue</sup>  
la mujer de este ha andado triste desde el  
fallecimiento de su hija, por lo que el declarante  
cree que pudiera haberse echado en el agua

107  
con sus hijas. Eno dijo y ratificándose en esta diligencia y en la anterior, por no saber firmar, lo hizo á su ruego uno de los testigos de actuación; de que certifico.

Scrupio Ayala

A ruego del declarante Angel Priano que no sabe firmar y como tgo. Felipe Goony

Ego José Carlos Rivero

Nota: que ayer, concluido el reconocimiento practicado por el cirujano de Tropas de esta Ciudad, ciudadano Gaspar Gutierrez, de los huesos humanos hallados á las orillas del rio, los puse á disposicion del patron Juan Bta Bonavia que pidió para hacerlos enseñar, ámbos avisos al señor Cura int. de esta Parroquia. Lo que anoto para constancia y lo firmo con testigos hoy 12 de Febrero de 1854.

Scrupio Ayala

Ego Felipe Goony

Ego José Carlos Rivero

El propio dia, á efectos de continuar la diligencia en la declaracion del patron Juan Bautista Bonavia, por ser ayer, corriente desde 12 hasta 4. de este mes, lo fue comparecer ante mí y testigo de actuación, y enseñado del fin de su comparecencia, le fué nuevo

juramento que hizo por Dios Nuestra Señora en forma de  
derecho de decir la verdad de lo que sepa y se le preguntare,  
y habiéndole leído la referida diligencia anterior para  
que se informe del estado en que ha quedado suspendida  
le pregunté dónde, y en compañía de quienes ha pasado  
el tiempo corrido entre las cinco o las seis de la tarde  
del día domingo, ocho del corriente, en que el declarante  
bajó en tierra, hasta las diez de la noche de ese mismo  
día, en que volvió a bordo de la Emilia, y circunstancias  
que había desaparecido su familia, en que se ha ocu-  
pado, y qué es lo que han dicho, o qué conversacio-  
nes han tenido; y respondió que todo ese tiempo ha  
pasado en el Villar que se halla establecido en la es-  
quina que forman las calles del Sol y de la Encarnación,  
en donde jugó algunas mesas, y estuvo allí con  
el patrón de la casa y otras varias personas que no  
noche por su nombre hasta que volvió a bordo a la  
hora que ha dicho.

Se hizo de nuevo la observación de que cuando se ha  
declarado no explica satisfactoriamente el hecho de la  
desaparición de su mujer y tres hijas, mucho más si se  
atiende que el hallazgo del cadáver de una de ellas, hace  
presumir que las demás han corrido igual suerte; y que  
de lo actual consta que su mujer ha pasado sin  
comer todo el día domingo, y se ha quejado de de-  
clarante, agregando que se hallaba muy disgustada  
lo cual no está en consonancia con la armonía que  
dice el declarante que guardaba con su mujer, á

10-

mas se que el declarante <sup>(103)</sup> ha dicho que su mujer vivia sin  
ninguna novedad en la parte intelectual y moral aun  
despues del fallecimiento de su hija decaida hace como  
quinze dias: todo lo que junta con la consideracion de  
que un hecho tan grave y extraordinario, como el que  
motiva estas diligencias, debia tener igualmente causas gra-  
ves, hace ver que el declarante ha omitido algunas  
circunstancias que pudieran dar luz en la investigacion  
de las causas de la desaparicion de su mujer, ya que ha  
dicho que no tiene sospechas de otra naturaleza. Consi-  
do que su mujer no le ha manifestado ningun disgusto o  
le hubiere ocasionado, mientras que por otra parte no rec-  
noce motivo alguno que pudiera haberla disgustado, ni  
mas del fallecimiento de su hija. Que el declarante mismo  
no sabe explicar el hecho de otro modo que como el re-  
sultado de una alteracion de sangre y huido producido re-  
pentinamente por el levamiento que tenia desde la muerte  
de su hija; y que no sabe mas que lo que deja declarado

Le pregunté quienes son esos dos italianos que bajaron  
con el declarante en la tarde del domingo citado, segun  
consta de la declaracion de Angel Priano; dijo que eran  
dos payzanos suyos, cuyos nombres no recuerda, que fueron  
a divertirse saliendo a bordegear en la lancha: que uno  
de ellos es un carpintero, y el otro vive en la fonda  
de que ha hablado. Esto expuso, y ratificándose en  
la presente diligencia y en la anterior que le le han leído  
por no saber firmar, hizo a su ruego conmigo uno

delos testigos, de que certifico -

Sexapio Ayala

¶

A ruego del declarante que dice que no sabe firmar, y  
por testigo: José Carlos Rivero

Ego: Enrique Godoy



En la Ciudad de la Asunción, Capital de la República del  
Paraguay, y en trece dias del mes de Febrero del mil  
ochocientos cincuenta y siete, á efecto de evacuar la cita  
de 12 de Mayo y 14 del mismo año pasado José retirado del  
servicio de la "Emilia", lo hice comparecer ante mi y ego  
de actuación, y enterado del fin de su comparecencia, le  
hice jurar que hizo por Dios Nuestro Señor de de-  
clarar la verdad de lo que sepa, y se le preguntó. En su  
virtud le pregunté por sus circunstancias generales, y res-  
pondió que se llama José Pizarro, austriaco, marinero, sol-  
tero, de veinte y nueve años de edad, y que profesa la Re-  
ligión católica.

Le pregunté al teniente de la cita de 12 de Mayo y 14, y res-  
pondió que es verdadero el teniente de la cita, por que al  
abordo de la "Emilia" en este puerto, el declarante y com-  
pañeros referidos pidieron el auxilio de su cuenta y se  
retiraron, por que estaban aburrido de un viaje tan  
largo, como el que habrían tenido, y el que declara se  
halla actualmente á bordo de la Goleta Guilleuma.

Le pregunté si sabe o ha oído hablar de la deca-

100  
 posesion de la muger e hijas del patron de la "Emilia" Juan  
 Bta. Bonavia, y del hallazgo del cadáver de una de las últi-  
 mas, y a qué causa atribuye este hecho, y cuáles las cir-  
 cunstancias que le precedieron y acompañaron; y respondió q.  
 ha oido hablar de la desaparicion referida, y ha pretenido  
 el hallazgo del cadáver: que el declarante cree que la muger  
 de Bonavia pudiera haberse echado en el agua con sus hijas,  
 por que ha oido decir que el marido la maltrataba, aunque  
 al declarante no le cuenta otra cosa de este respeto que  
 haberla visto llorar una vez todavia en las aguas del  
 Paraná ahora como dos y medio meses, y preguntada por  
 el declarante de la causa de llorar, contestarle que dice  
 habria dado el marido que tiene para castigo. Que por lo  
 demas no sabe cómo se ha ejecutado el hecho de la desapa-  
 ricion de la muger, agregando que el marido de ella es  
 acostumbrado a embriagarse.

Y habiendosele leído, se afirmó y ratificó en ella, por  
 decir que está conforme. Ha declarado, y a la verdad pro-  
 metida en su juramento. En cuya comprobacion firmó  
 conmigo, y ego, se que certifico -

Erasmo Aguado

Jose Guzman

Ego Trifon Godoy Ego Jose Justo Baraza

El mismo día fue comparecer ante mi y testigos de  
 actuaron al italiano casado que aparece citada a f. 3



y 6 de este Sumario con los nombres de Nacional y Estre-  
tral, y enmendado del fin de su comparecencia le Rubi juró  
ment que juró por Dios Nuestro Señor en forma de  
dijo con cargo de decir la verdad de lo que sepa y se le  
pregunte. En su virtud le pregunté por sus circunstancias  
generales, y respondió que se llama Estevan Arturo, ita-  
liano, casado con Maria Bullolo de la misma nacionalidad  
maximera, de cuarenta y siete años de edad próximamente, y que  
profesa la Religión católica.

Le interrogué al tenor de las referidas citas del Pº y 6, y  
respondió que es verdad que ha estado a bordo de la Pola-  
era, que está en este puerto, el día domingo ocho del corriente  
te, y casi todos los domingos anteriores desde la llegada de  
la Polaera, con su familia.

Le interrogué si sabe o ha oído hablar de la desaparici-  
cion de la mujer o hijas del patron de la referida Polaera  
que tuvo lugar en la noche del mismo día domingo en  
que el declarante estuvo con su familia a bordo de este bu-  
que, y respondió que ha oído hablar del hecho de que se  
le pregunta desde el día siguiente de su realización.

Le pregunté si sabe o sospecha, o tiene noticias del  
paradero de esa mujer o hijas, o las causas de su desa-  
paricion, y respondió que no sabe nada del respectivo  
pregunta.

Le pregunté qué novedad ha notado en la mujer  
de Juan Bautista Bonavia en las varias visitas que  
hizo a bordo de la Polaera, y si sabe que vivía en armo-  
nia con su esposo, y respondió que no ha notado novedad  
alguna en la mujer de Bonavia, y que veía que

vivid en armonia con su marid.

Y habiéndola leído, se afirmó y ratificó en ella, diciendo que es conforme a lo que ha declarado, y a la verdad prometida en su juramento, y en su comprobación firmó conmigo y ego; de que certifico -

Scrapio Ayala

Ego José Carlos Rivero

Esteva Muñoz

A Humahuayo febrero 12 de 1857.

Visto el sumario, y considerando la naturaleza y gravedad de los hechos que lo han motivado, así como el mérito que arroja lo actuado: elevar al conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la República con el oficio correspondiente, intimándose previamente al capitán Juan Bautista Bonavía, y al marino Angel Picano, ambos de la goleta "Emilia" que se halla en este puerto, que guarden armamento a bordo de dicho buque hasta la determinación del Sr. el Sr. Presidente de la República, comunicándose esta disposición al Sr. Capitán del puerto. Proveyó y firmó con ego, de que certifico -

Scrapio Ayala

Ego José Carlos Rivero

Ego José Luis Barera

El mis-

mo día notifique el caso antecedente a Juan Bautista Bona-  
via y Angel Bidino, lo enseñáronse, y quedaron sujetos al  
caso que se les ha impuesto, y en comprobación por no saber  
firmar, a ruego de ellos firmaron conmigo. Los días de auto-  
ción, de que certifico -

Ayala &

Jose Luis Harag

Jose Carlos Rivero

Seguidam<sup>te</sup> pare' al Señor Capitan del puerto el auto prevenido  
con inyección del caso antecedente, de que certifico -

Ayala &

En este estado, y el mismo día, de orden del Excmo Se-  
ñor Presidente de la República, pare' un sumario con  
doce folios útiles al Señor Jefe del Crimen en Pori-  
tania; de que certifico -

Senapis Ayala &

Asunción febrero 14 de 1857.

Por recibir el expediente con el acatamiento debido  
a la orden verbal del Excmo Señor Presidente  
de la República que se refiere en la proceden-  
te diligencia. Comparecieron sucesivamente el pa-  
tron de la Bolaca Emilia Juan Bautista Bo-

13

navia y el marinero Ansel Bramo, á furar  
y declarar sobre el acontecimiento que motivó  
el Sumario, parandose aviso al Señor Ca-  
pitán de Puerto, para que se sirva orde-  
narles el comparendo en este lugar.

En fe de lo qual  
Yo el Jefe de

Ante mí  
Martín de Santa  
Cecilia

En la Asunción a diez y ocho de febrero  
de mil ochocientos veintiseis compare-  
ció a esta casa del despacho público del  
Señor Juez del crimen en 1ª instancia, me-  
diante haberse servido el Señor Capitán de  
Puerto ordenarle que se presentase a este  
lugar, en conformidad del auto anterior,  
un hombre que dijo ser Patron en la  
"Polaca" Emilia, y por ante mí el Escrib-  
to del crimen, el Venerable Señor Juez le he-  
cho juramento, que el compareciente pro-  
tó en legal forma a Dios nuestro Señor,  
prometiendo decir verdad en todo lo que se  
pa y se le preguntare; y siendo por sus  
circunstancias generales, respondió: que se  
llama Juan Bautista Bonavia, de nación

Italiano, casado con Josefa Lemarianas, nacida  
en las Lemarianas, pero criada en el Montevideo  
de cuarenta y tres años de edad, padre  
de la Polaca "Emilia", Suato en uno de  
puertos en esta Capital y que profesa  
Religion catolica.

Se le leyó las diligencias de su declaracion que  
el declarante dio ante el Cind<sup>mo</sup> Juez ce  
pag 1<sup>o</sup> en la Encarnacion, el 11 del mes de  
febrero y 12 del mismo mes, que se  
registran a f<sup>o</sup> 2, 3 y 4, 9 y 10 de este  
proceso, explicandole clara y minuciosa  
mente en lengua castellana el tenor  
literal de cada una de estas diligencias  
para que las ratifique, emmiende, o la  
añada si tubiere por que, de las que bre  
inteligencias el declarante dijo: que por  
hallarse escritas ambas diligencias que se le  
acaba de leer, se afirma y ratifica nuevamente  
en ellas, sin ocurrirle cosa alguna que que  
tar, añadir y emmendarlas, por contener la  
pura verdad que ha ofrecido en su jurame  
mento; y por que son las mismas que ha  
dado en la citada Plaza, ante el superior  
Cind<sup>mo</sup> Juez.

Se le preguntó por vía de cargo, como si que  
habiendo encontrado todos los vestidos en su  
muger a bordo del buque, podo creer y  
ahor por palabras que hubien casado a

14

(110)

tierra, no pudiendo figurarse esto, sino lo  
hacia demanda en cueros, de que se infiere  
que el declarante debia saber o figurarse  
el destino de su mujer, pues de lo con-  
trario no habia hecho al apuntar el  
dia siguiente los gambrós a los costados del  
buque para buscar los cadaveres de su  
mujer e hijas, como lo dice el marinero  
Angel Biamos a f. 7. Dijo: que en circun-  
stancias de afluencia en que entonces se ha-  
llaba el declarante, no hubo de ver luego,  
si estaban, o no los bodies de su mujer,  
hasta despues que llego a la Capitania,  
donde habia ido a dar parte en la desapa-  
ricion de su familia, que serian como a  
las siete u ocho horas de la mañana, fue  
cuando hubo los gambrós a los costados del  
buque para buscar los cadaveres de su  
mujer e hijas. Esta diligencia hecha que  
le ha sido al declarante, se afirmo y rati-  
ficó en ella, sin tener que quitar ni añadir  
bajo el juramento hecho; en comprobacion  
no firmo por decir no saber hacer y lo  
hizo a su cargo D. Miguel Antonio Corvalan  
con el Señor Juez; en que doy fe.

Apolinar Chixipe

*[Signature]*

yo del declarante Juan Bautista Bonavia  
Miguel Antonio Corvalan

Manuel Santa  
C. Mt. e. l. Carmen

En acto continuo, en prosecucion en la  
antecedente diligencia, comparecio tambien  
el otro individuo nombrado en el auto que  
antece, por qual orden que el anterior,  
de quien, el Señor Juez del crimen en  
la instancia, por ante mi el Escribano del  
crimen, recibio juramento, que el compare-  
ciente presto a Dios nuestro Señor, segun  
forma de D. D. prometiendo decir verdad  
en todo lo que se le fuere preguntado,  
en su virtud se le interrogo por sus cir-  
cunstancias generales, y respondio: que se llama  
Angel Bianco, natural de Italia,  
Soltero, de cuarenta y seis años de edad,  
marinero de la Botaca "Emilia", y que pro-  
fesa la Religion catolica.

Se le hizo las diligencias de su declaracion dadas en  
un mismo dia que contabamos doce del cor-  
riente febrero, ante el Cui<sup>mo</sup> Juez de paz  
de la Encarnacion, que se registran  
desde la vuelta de f. 5, 6, 7 y 8 y su ota  
a 9. de este proceso, desde la primera linea  
hasta la ultima que acaba en esta ultima

15

(113)

afes, explicandole las palabras que ignoraba,  
para que las ratifique, o las cumpla si  
tuviere por que, y bien enterado dijo: que  
por ser las mismas que ha dado en la es-  
presada Jha y Jhas citadas, ante el Quidm  
Juz de paz citada, se afirma y ratifica  
nuevamente en las delimitaciones que se le acaban  
de leer, por ser la pura verdad que entonces  
prometio en su juramento, que ahora lo  
señala, sin tener que quitar ni añadir, por  
que así como paso lo ha declarado.

Reconociendo que no es creible que el declarante no  
hubiere sentido el ruido en las personas  
que se echaron al agua, estando como  
estaba el que declara sobre la cubierta. Dijo:  
que nada sintió, pues que debio haber estado  
en su profundo sueño, cuando le arrojaron  
al agua, por que se hallaba muy cansado  
el penoso trabajo que habia tenido esa no-  
che con la bomba por que habia mucha  
agua en la bodega, que tenia que achicarla.  
Y habiendole leído al declarante la que  
acaba de dar, se afirmó y ratificó en el  
contenido de ella, por decir que es la verdad  
prometida en su juramento, sin ocurrirle  
cosa alguna que añadir ni quitar; y a su  
continuación, no afirmó por decir no la  
quer escribir, y lo hizo a la Mesa D. J.



Miguel Antonio Corvalan con el Referto  
Señor Juez; de que doy fe.

Apostillar Chirife

A cargo del declarante Angel Bianco:  
quien Ant<sup>o</sup> Corvalan

Marcelino Acosta  
No. 9  
Cic. mt. al Camer

Simion febrero 19 de 1851.

Para en vista este proceso al Ciudadano  
Ayuntamiento del crimen.

Chirife  
Antem  
Marcelino Acosta  
No. 9  
Cic. mt. al Camer

A la misma fecha, fue saber el auto  
tendiente al Ciudadano Ayuntamiento del crimen  
y le corri este proceso en traslado bajo  
conocimiento; de que doy fe.

Acosta

Señal de la República del Paraguay.

Señor Juez del Crimen en 1ª instancia.

El Agente Fiscal del Crimen, en el expediente criminal formado se oficio por el ciudadano Juez se por 1º de la Encarnacion, a consecuencia de la desaparicion de la muger, y sus hijos del Italiano Juan Bautista Bonabia, que estaban a bordo de la Palanca „ Emilia „ suato en uno de los puertos de esta Capital, en la noche del 3 de Febrero ultima, y se habere encontrado a las orillas del rio a los tres dias siguientes los restos mortales de un cuerpo humano, que se suponian con probabilidad ser de una de las hijas del citado Bonabia, ante V. como mas haya lugar en Dño. dice: que habiendole impuesto el sumario, ha visto que no se han tomado las declaraciones de esos dos Italianos innominados con quienes ha bajado a tierra el propio Bonabia, desand a su muger e hijos en aquel buque, y compania del marinero Angel Bianco, poco antes del extraordinario y grave suceso de este expediente, ni menos del tambien innominado dueño o patron del Pillat, donde el Bonabia se puo a lugar algunas meras hasta las diez de la noche, hora en que regreso a bordo para no haberla ya encontrado a su esposa e hijos, como lo ha declarado a f. 2 vta. y 3 vta. Y como estas diligencias son tendentes, no solamente al esclareci-

miento de la causa, sino que tambien a llenar el  
primario que esta incompleto, las concidera el min  
terio muy urgente y preciso, y replica a V. g.  
si lo estimare conveniente, se liara mandar se ex  
cuer oichas diligencias de un modo que no admi  
duda ni ambigüedad por falta de explicacione  
los declarantes en sus respectivas declaraciones, e  
orden al punto esencial que deba indagarse con  
ellos; y que asi fecho se le repita el traslado al  
ministerio para evacuarlo debidamente, por ser a  
de justicia que pide en la Admision y Marzo 1  
de 1854.

Juan Jose Nago

Admision Marzo de 1854

Como lo pide y al efecto parece este exp  
diente al Quedo Juez de paz 1º de la  
Encarnacion, para que se viva practica  
las declaraciones <sup>pedidas</sup> por el Quedo Apente J  
del crimen, en el escrito de esta provid  
encia, y devuelva su conclusion para lo  
pudiere pasar. = Entre Nueve = pedidas =

Quise 24

Antem  
Martino Acosta  
Cm. del Carmen

A la vicima Sta. Vice Haber el an

rior proveio al Ciudadano Agente fiscal del crimen; de que doy fe.

(115)

Acosta

En el mismo dia, en cumplimiento del auto antecedente, pase este expediente al Señor juez de paz 1º del distrito de la Encarnacion, despues constancia en el libro de consigniento de mi cargo; de ello doy fe.

Acosta

Junio 22, 1857.

Se recibio el proceso con el auto fecha a haber el Sr. Juez al Crimen a N. mitancia; acepto la comision que se ha sido conferencia y fue por Diez bueltas Señor de tiempo con pureza y fidelidad. al efecto comparecieron a jurar y declarar al tenor de las citas respectivas al sumario los tres indichos, cuyas declaraciones hai pedido el Ciudadano agente fiscal el Crimen. Dadas y firmi con testigos a que Certifico.

Sexenio Ayala

Geo. Felician Brito, Juan Felician y Gomez

En la Ciudad de la Nueva Capital de la Republica el

Paraguay! y en veinte y dos dias del mes de Mayo a mil ochocientos y noventa y siete, el infrascripto Juan Lopez de la Encarnacion hice comparecer ante mi y testigos a actuacion al indoliduo citado a f.º como patron del Villar establecido en la esquina q. forman las calles del Sol y a la Encarnacion, y habiendole enterado del fin a mi comparencia, le quise jurar q. qui hizo por Dios nuestro Señor en forma de Dios a decir la verdad de lo que sepa y se le pregunta. En su virtud le pregunté por sus circunstancias generales, y si no está comprendida en las generales de la Ley con el patron de la Poblacion Emilia Juan Bautista Bonario y su mujer Josefa Merriana; y respondió que se llama Bernardino Basso, Italiano, marinero, nacido en su patria, a treinta y nueve años de edad y que profesa la Religion Católica; y que no se halla comprendido en las generales de la Ley con Juan Bautista Bonario ni su esposa Josefa Merriana. Sin embargo de que al primero lo conosco desde la hora ocho o diez años, y a la segunda no hace si no meses que la vió y conocido.

Le lei y explicué el tenor de la cita a f.º vuelta, ordenándole q. la diese su circunstanciada respuesta; y respondió que si verdad que Juan Bonario fue poco despues de oraciones al dia ocho de Febrero proximo pasado a la fonda que reside en su declaracion, a la cual declaró entonces era patron, y actualm.º se halla en la serrada, sino alli, y se retiró a las nueve o las nueve y media de la noche poco mas o menos, y que el declarante no recuerda si Bonario fue o no algunas veces al Villar pero que estuvo alli en conversacion con las personas q. concurrían esa noche, entre las cuales solo conoce al mozo del Villar llamado Lorenzo, cuyo apellido ignora, y en ingles q. ha requerido al exterior a quien tampoco conoce por su nombre y apellido; y que al dia siguiente temprano volvió Bonario a la fonda y confirió al declarante el caso de la desaparicion de su mujer e hijos.

Y habiendole leído la citada antecedente se afirmó y ratificó en un contenido bajo el juram.º q. ha prestado, diciendo que no

18

tiene que añadir ni quitar. Y en comprobacion firmo conmigo y  
fuijeron a que Certifico.

Serapio Ayala

Bernardino Porro

Ego Julian Brito Ego Julian Fuller

En veinte y tres dias del mismo mes y año hize comparecer ante mi y  
testigos de actuacion por indicacion del patron Juan Donarica Donarica,  
al uno de los dos Italianos citados a las 6 y 10 sin expresion de nombre  
ni apellido, y habiendole entrado el fin de su comparencia, le re-  
cibi jurando a Dios nuestro Señor en forma de Dios con  
cargos de decir la verdad de lo que sepa y se le preguntare. En su vir-  
tud le interrogué por sus circunstancias generales, y si no estaba  
comprendido en las generales de la Ley con el citado Donarica  
y su esposa Josefa Ellenanas; y supondió y supondió que se llama  
Juan Gabriel Gabino Genoves, Soltero, marineró, veinte y seis años de  
edad, y que profesa la Religion Católica; y que no está comprendido  
en las generales de la Ley con el patron Donarica ni su esposa  
Ellenanas, habiendo conocido por la primera vez a Donarica en  
esta Ciudad, y a su mujer y a su mug. a quien llegó a ver una  
sola vez en la tarde del domingo, en cuya noche desaparecieron  
con sus hijos.

Le pregunté al tenor de las citas a las 6 y 10, ordenándole que las  
circunstancias de su supondio que es verdad que habien-  
do ido a bordo de la Solera Emilia como a las tres de la tarde  
de un dia Domingo al mes proximo pasado, con el objeto de  
salir a libertarse en el río en la Cancha, y despues que regresara  
con a la Solera, Donarica, con carpintero Italiano llamado Fran-

nico, cuyo apellido ignora, y el declarante que juntos habian salido  
a boardar poco antes a ponerse el sol bajaron en tierra los tres que  
quedan nombrados, y fueron a la fonda de Bernardino Corto, don-  
de cenaron, y como a los diez a la noche se retiraron en compañia  
Donaria y el carpintero Francisco, quedando el declarante de dormir  
en la fonda, donde entones tenia alojam<sup>to</sup>; y que por la mañana al  
dia siguiente lunes volvio Donaria a la fonda, y refirió que a  
noche, cuando regreso a bordo a la botaca, no habia en contraca  
de su mujer e hijos, y q hasta ese momento no parecian.  
Se preguntó q personas estuvieron a bordo a la botaca en la tarde  
del Domingo citado, y que cosa notable ha visto, oído, o observa-  
do q tenga relacion con la desaparicion de la Sra de elentana, y  
respondió que cuando el declarante llegó en la botaca estuvieron a  
bordo a ella el patron Concerto, su esposa y familia; en Italia  
no conocido con el apodo de Metral tambien con su mujer e hijos,  
y el marinero Angel al mismo buque. Que el declarante no ha  
observado ni oído cosa notable en el sentido de la pregunta, y solo  
recuerda q al bajar en tierra Donaria fue preguntado p<sup>o</sup> su mu-  
jer si volveria a cenar, y que contesto afirmativamente.

Habiendole leído esta dilig<sup>a</sup>. se afirmó y ratificó a su conte-  
nido bajo el juram<sup>to</sup> que ha prestado, diciendo q no tiene  
nada q añadir ni quitar. Y en comprobacion por no saber fir-  
mar, lo hizo a un ruego uno de los testigos, a que certifico = res-  
pondió = y a su mujer = testado = no vale.

Francisco Ayala

A ruego de Manuel Gavino y dice no saber hacer y como testigo  
Julian Fellos y Ego José Carlos Rivera

El mismo día hice comparecer ante y testigos a actualizaci<sup>o</sup>  
al otro habiendo a las 11 y a 12 y 10 mencionados en la  
dilig<sup>a</sup> antecedente con el nombre de Francisco, y habiendole  
informado el fin a su comparencia le recibí juram<sup>to</sup>  
que hizo por Dios nuestro Señor informo a Dios, con

caro e dicitur la verdad a lo q sepa y se le preguntó en un virtud  
 se preguntó p<sup>o</sup> un circumstanciales generales q si no está comprendi-  
 do en los generales a la Ley con Juan Bautista Bonavía y un  
 esposa Josefa Alenaral; y respondió q se llama Francisco Ca-  
 non, nacido en Buenos Ayres, carpintero, a veinte y nueve  
 años de edad, y q profesa la Religión Católica, y que no se ha  
 sido comprendido en los generales a la Ley con Bonavía ni  
 en esposa, a quienes no hace si no merecer q ha conuido en esta  
 Ciudad.

Se interrogó al tener a los días 6 y 10 preguntándole q  
 los circunstaniciados q supondio que es verdad que  
 entre la una y las dos de la tarde a un día Domingo al mes pro-  
 ximo pasado, el declarante a compañía de un peonero uno lla-  
 mado Manuel Gavino fue a bordo a la Plaza Emilia, y pidió  
 al patron a ella Sr Juan Bautista Bonavía una cancha p<sup>a</sup>  
 divertirse en el río bordeando: Bonavía le franqueó la derecha  
 y los acompañó en el paseo: que fueron navegando hasta el ria-  
 cho a San Miguel, donde bajaron intenza a tomar agua a los  
 chorros, donde y encontraron tambien en una cancha al Mayor  
 Nio blanco al Tenor Capitan al puerto Ciudadano Francisco  
 Gavino: que a allí volvieron a la Plaza y despidiéndose el  
 declarante con Gavino, los acompañó Bonavía en tierra y  
 cerca de oraciones se dirigieron a la fonda Bernardino Lora, don-  
 de Bonavía cenó y el declarante jugó algunas mesas a billar, y se  
 retiraron juntos cerca a las diez de la noche, acompañando el  
 declarante a Bonavía hasta subir en la canoa p<sup>a</sup> ir a bordo  
 a la Plaza, en cuyo acto se despidió el declarante y volvió a la  
 Ciudad, y que cuando subia a la cuenta del Algarabo frente a las  
 Baterías q están en obra, la Campana de San Juan señalaba  
 las diez de la noche.

Se preguntó que cosa notable ha observado en tarde entre Bona-  
 vía y su esposa, que pueda tener relacion con el suceso q motiva



estas diligencias o en otras vistas que haya hecho a bordo de la lola  
era y respondio que nada notable en el certido a la pregunta  
ha' observado el declarante entre Bonaria y sus esposa en la  
tarde del Domingo ni en visitas anteriores que hizo en la lola  
era y solo recuerda que cuando en la mañana del mismo dia  
Domingo estuvo el declarante en la plaza de haberse remendar  
con collar con D<sup>a</sup> Josefa Almona, le dijo esta al declarante  
que cuando venia a visita la familia del Italiano conocido con  
el apodo de Metral, q'en un momento que en su peoria venia pa  
ra subir a bordo, Bonaria se disgustaba y ha no volvia. Que  
el declarante le preguntó <sup>la causa</sup> el disgusto a ul esposo, pero ella le con  
tento q' no la sabia. Declaro a demas que cuando el declarante,  
Bonaria y Manuel Garino bajaron entera y fueron a la fonda  
de Benarmino hacia en la tarde del Domingo citado, quedaban  
a bordo de la lola D<sup>a</sup> Josefa Almona y un hijo: Metral  
un mujer y familia. El bisp maximo a la lola era y en Fran  
ses llamado Francisco Jorge que vive con el declarante.

Habiendole leido esta dilig<sup>a</sup> se afirmo y ratifico en su conte  
nido sin añadir ni quitar nada, y en comprobacion por  
no saber firmar lo hizo a un ruego uno de los testigos, a que  
Certifico = testado = donde no vale = entre lineas = la causa = vale  
testado = que en es = no vale.

Scrapio Aguilar

A ruego del declarante Francisco Crayon por decir  
que no sabe firmar, y como tgo:

José Pablo Rivera Ego Julian

El veinte y cuatro del mismo mes y año fue con-

20

(118)

pasen ante mí y tgo de actuación del francés Francisco  
co Jorge citados al fin de la diligencia antecedente, y  
habiendole enterado del fin de su comparecencia, le  
recibi juramento que hizo por Dios Nuestro Señor en  
forma de hecho con cargo de decir la verdad solo q.  
sepa y le le pregunté. En m virtud le pregunté por  
sus circunstancias generales, así como sobre si conoce  
a Juan Bonavita Bonavia, y a su mujer Josefa  
Alemanas, si no está comprendido con ellos en las  
generales de la Ley, y si tiene conocimiento o noticia  
de la desaparición de la última con sus hijos desde  
la noche del 8 de febrero próximo pasado; y respon-  
dió que se llama Francisco Crocq, francés, soltero, de  
veinte y siete años de edad, soltero, y que por su la  
Religion católica. Que conoce a Juan Bonavita Bona-  
via y su esposa Josefa Alemanas desde algunos meses  
a esta parte que han llegado en este puerto, con motivo  
de haber ido a pescar a bordo de la Polaca "Emilia"  
dos ocasiones, y que ha tenido noticia de dicha desapa-  
rición por el mismo Bonavia que se la refirió al desta-  
rarse al día siguiente del suceso, y que no está compren-  
dido en la Ley, y que no está comprendido.  
Se interrogó al teniente de la cita de la diligencia ante-  
cedente, presiniéndole que la oye en circunstancias,  
y respondió que es verdad que el declarante estuvo a  
bordo de la Polaca "Emilia" todo el día domingo, en

//

//

cuya noche desapareció la mujer e hijos de Bonavía ha-  
biendo ido a pescar con un joven de doce a trece años  
de edad llamado Antonio Fernandez vecino de este cas-  
trillo, que allí comió a medio día, después de haberse ocupa-  
do en pescar desde la Polaera, y por la tarde salió  
en una lancha a pescar en el río; y regresó a su casa  
ya cerca de oraciones, habiéndose despedido juntamente  
con la familia de un tal Manuel que vino también  
el medio día a bordo de la Polaera, pero que el día  
siguiente y su compañero Fernandez fueron los últimos  
que se retiraron, en razón de que del puerto tuvieron  
que volver en el lanchon a la Polaera a buscar una  
gorra y un panuelo que se les habían quedado, pero  
el día siguiente ya no subió a bordo, sino Fernandez,  
y de allí regresaron inmediatamente con la gorra, menos  
el panuelo que no se encontró: que entonces quedaban  
a bordo de la Polaera D. Josefa Alemanas con sus tres  
hijas, y el viejo marinero del buque, habiendo bajado  
en tierra más temprano Bonavía con Francisco Oraym  
y un tal Manuel italiano, cuyo apellido ignora.

Le pregunté si sabe las causas y el modo de la desapa-  
rición de Josefa Alemanas con sus hijas, y que cosa  
notable ha observado las dos veces que ha estado a  
pescar a bordo de la "Emilia" con relación al suceso  
referido, y contestó que no sabe las causas, ni el  
modo de la desaparición mencionada, y que lo que  
sabe, se reduce a la explicación dada por el médico.

nero Angel Brano del modo que aparece en la diligencia de declaracion en este, y en cuantos a lo ultimo solo ha notado el declararse que el domingo no comio Doña Josefa Alamanos a medio dia.

y habiendole leida esta diligencia en su declaracion se afirmo y ratifico en ella bajo el juramento que ha prestado sin quitar ni añadir cosa alguna. En cuya comprobacion firmo conmigo y testigo, de que certifico -

Serapio Ayala

Juan .. Crocq

~~Ego Julian Brito~~ ~~Ego~~ Jose Custos Riveros

El mismo dia, concluidas las diligencias en mi comision, devolvi este expediente con 121 reales al Senor Jefe del Crimen en primera instancia; de que certifico -

Serapio Ayala

ASM

don el Marzo 26 de 1857.

Depitan traslado al Cuid<sup>no</sup> Apante fiscal  
del crimen.

Chic<sup>o</sup> H

Ante mi  
Marcelino Acosta  
C. m. d. d. d. m. n.

A la misma H<sup>da</sup>, para saber el auto ante  
cedente al Cuid<sup>no</sup> Apante fiscal del crimen,  
y le corri este expediente en traslado bajo  
de conocimiento; de que doy fe

Acosta

(20) 22

; Viva la República del Paraguay!

Señor Juez del Fuero en 1<sup>a</sup> instancia

El Agente Fiscal del Fuero, al traslado que le le ha hecho a comunicar a consecuencia de las diligencias practicadas a su solicitud anterior, en el expediente criminal formado se sigue por el ciudadano Juez de paz 12 de la Encarnacion, sobre la desaparicion de la mujer e hijos del Italiano Juan Bautista Bonabia y Setabán a bordo de la Lancha „ Emilia, surtos en uno de los puertos de esta Capital, ante V. como mas haya lugar en Dios. dice: que habiendole examinado nuevamente el expediente con cuidadosa paciencia, no encuentra en todo lo actuado un dato ni presuncion probable contra quien deba clasificarse directamente como autor de tan extraño suceso.

Bonabia declara que bajo a tierra con dos parianos suyos el dia Domingo 8 de Febrero ultimo, entre las cinco y seis de la tarde, y se permaneció hasta las diez poco mas o menos de la noche, hora en que regreso al buque para no haberla ya encontrado a su citada mujer Josefa Alencaras, y sus hijos. Este suceso esta comprobado con las diligencias de declaraciones registradas desde f<sup>o</sup> 17 vta hasta 21 inclusive concordante con la del marineros Angel Biano de f<sup>o</sup> vta hasta 9 y 14 vta. hasta 16; y consiguiente, citandole a estas atenciones, el ministerio no encuentra nada

cargo contra Bonabia, que el que queda diximix  
le moralmente a los siguientes que le cañaba a su  
mujer con un bozrachera y diversiones demueclidas,  
a of se ha quedado su propia mujer, poco antes de  
haberse desaparecido, mezcland a conversacion con  
el maxinero Biano, segun consta en la citada declara  
cion a etc.

Locante al expresado Angel Biano, que  
quedo en el buque con la familia de Bonabia, el ma  
nifesto no lo podria en un grado poco responsable, si  
no le conveniera lo que el citado Bonabia dice de  
el afe vea. a que no tenia sospecha a nadie, y mu  
cho menos al unico hombre que tiene a bordo (ha  
biendo el maxinero), por que le ha dado testimo  
nio a honradas y aclusion. Biano declara que  
habia quedado a bordo con la mujer e hijas de  
Bonabia cuando este bajo a tierra, y que cuando  
con el trabajo a la bomba a que se habia ocupado  
se hecho a dormir sobre la cubierta del buque, y  
muy pronto concilio el sueño, a que le recordo el ruido  
a la cubierta al subir por ella el relato Bonabia, y  
regresaba a bordo, sin haber oido antes ruido al  
guno en el buque. A guisa a la recomendacion que  
se le da al maxinero, hubiera debido una responsabi  
lidad a la desaparicion de esa familia, desde que ha  
quedado con ella a bordo, y no parecer tan facil la  
causa que da a no haber sentido nada aquella no  
che antes el regreso de Bonabia; pero por otra parte  
parece indemnizarse a dicha responsabilidad que en  
otras circunstancias debiera hacerse con la satisfaccion  
que da a que tampoco oyo, ni sintio nada, la tripu  
lacion a una chalana nacional que estaba cerca

(21) 23

a la Palaca, ni la guardia que estaba en el pu-  
erto.

Por consiguiente las actuaciones del sumario no  
pueden hasta aqui otro caracter en el asunto in-  
vestigado, esto es, sobre la desaparicion de la muger  
e hijas de Bonabia, que al haberse ella misma  
arrojado al agua, con tal seguridad de no dejar me-  
morias de su existencia en esta vida; pues con el  
mas duro, cruel, y extraordinario corazon infernal  
arrojo primero al agua a sus tres hijas. Asi lo  
demuestra hasta la evidencia el merito del proceso;  
pues a demas se le supusiere prudentem<sup>te</sup> que tubo  
la precaucion y furcia de sumudarse para hecharse  
al agua, dejando toda su ropa y vestidos en el bu-  
que; donde fueron encontrados. A los tres dias de  
este raro y espantoso hecho, se hallaron a las orillas  
del rio los restos mortales de una de las hijas, victi-  
mas de su madre, como un testimonio mas delicti-  
vo que ha tomado la familia de Bonabia.

Das utas consideraciones que el ministerio  
lleva emitidas, devuelve el proceso, con la protesta de  
perseguir al deliniente cuando en adelante se ad-  
quieran noticias o peticiones de q'sto haiga, pues  
al presente y por solo el merito del proceso, los con-  
tos cononimientos al ministerio no viltumbra como  
lo decaba, en cumplimiento de su deber; todo  
sin perjuicio de lo q'sta rectitud del Juepe tubiere  
a bien determinar en esta causa; pues asi cree ser de  
justicia que pida en la Atencion y Abril 3 de 1854 =  
Entre regiones = a = n = valer.

Juan Jose Maza



cion Abril 14 de 1857.

Se visto el expediente y lo que en su merito es-  
pone el Caud. Agente Fiscal de lo crimi-  
nal, respecto a la falta de datos para  
fundar legalmente las acusaciones que se  
de hacen sobre el hecho que motivo  
el sumario, sobresease en la causa, en  
perjuicio de continuarla en el caso que  
se adelanten algunos datos nuevos a  
su esclarecimiento, y levantandose el ar-  
resto ordenado en el proceso de Ato  
a Juan Bautista Bonavia y abogado  
Biano, archivase el expediente.

Luise H

Antem  
Hacemos Ato  
C. No. 9  
C. No. 100 al Caimon

Ha misma Ato, me saber el auto an-  
tercedente al Caud. Agente Fiscal del cri-  
min, de que voy te.

Ato

El diez y ocho del propio mes y año, hi-  
le igualmente saber en un mismo auto  
el citado auto que antecede a los dos en-  
transero, Juan Bautista Bonavia y

24

(22)

Angel Biano, quienes quedarm enterado,  
en constancia, y por decir que no sabian  
firmar Rogaron a D.<sup>n</sup> Martin Madrenas  
firmara por ellos; de que doy fe.

Aurego de Juan Bautista Bonabie y Angel  
Biano.

Martin Madrenas

Acosta

El veinte y uno del referido mes y año,  
puse presente el auto antecedente al Señor  
Capitan del Puerto Ciudadano Francisco Barrios,  
quien quedo enterado; de que doy fe.

Acosta

Seguidamente, en cumplimiento del auto  
antecedente, archive este expediente con veinte  
y cuatro folios utiles; de que doy fe.

Acosta

Handwritten text at the top of the page, including a signature and a date.

Handwritten signature in an oval, possibly "Martin Herrera".

Small handwritten signature or mark.

Second block of handwritten text, including a signature and a date.

Small handwritten signature or mark.

Third block of handwritten text, including a signature and a date.

Small handwritten signature or mark.